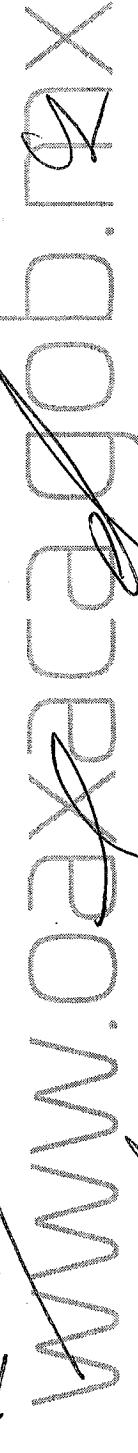


"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COBAO/CT/S.O./02/2021



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

Siendo las once horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en la oficina de la Dirección de Planeación, ubicado en la Avenida Universidad número 145, 3er. Piso, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, los Ciudadanos Lic. Rocío Adriana Cruz Leyva, Directora de Planeación y Presidenta, M.A. Eustorgio Martínez Martínez, Director de Administración y Finanzas y vocal, Lic. Raúl David Cervantes Chagoya, Coordinador Jurídico, Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia, Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica y Vocal, Lic. Lizbeth Berenice Hernández Bravo, Coordinadora de Comunicación Social y Vocal, así también como invitada la Lic. Ana Lilia Rosado Chávez, en su carácter de Jefa del Departamento de Control Escolar y Oficial de Protección de Datos Personales del Colegio, con la finalidad llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria, bajo la propuesta del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.
4. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022.
5. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra, la Lic. Rocío Adriana Cruz Leyva, Presidenta del Comité, manifiesta que de acuerdo con el calendario de sesiones aprobado de manera provisional, se debió realizar el día 28 de junio de 2021 y por motivos de agenda fue programada para el día de hoy, en ese sentido, se procede al desahogo del orden del día.

1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. - El Secretario Técnico, por instrucciones de la Presidenta, procede al pase de lista e informa que se encuentran presentes cinco de un total de cinco integrantes. Enseguida, la Presidenta, manifiesta que existe quórum legal para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se determinen.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- En uso de la palabra, la Presidenta manifiesta que la propuesta del Orden del día que les fue enviado en la convocatoria fue modificado, en ese sentido, lo somete a consideración de los presentes y por unanimidad lo aprueban, por lo tanto se dan por desahogados los puntos 1 y 2 procediéndose con el desarrollo de los asuntos que contienen los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 para los que fueron convocados. -----

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.- Enseguida, la Presidenta manifiesta que tomando en consideración que este punto del orden del día, se incluyó a propuesta verbal del C. Raúl David Cervantes Chagoya, Responsable de la Unidad de Transparencia, se le concede el uso de la palabra para que lo exponga, quien manifiesta: En virtud de que en la primera sesión extraordinaria 2021, mediante ACUERDO ÚNICO NÚMERO 1^aS.E./CTCOBAO/2021 el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, aprobó por unanimidad los formatos de solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de derechos A.R.C.O a efecto de que se implementen por la Unidad de Transparencia del COBAO, independientemente de los formatos autorizados por el anterior Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ahora Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, después del análisis de diversas situaciones se llegó a la determinación en conjunto con la Oficial de Protección de Datos Personales de este Colegio de modificar el formato en mención, por lo que le cede la palabra a efecto de que realice la exposición de motivos por los que se solicita la modificación. En uso de la palabra, la Lic. Ana Lilia Rosado Chávez, Oficial de Protección de Datos Personales, manifiesta que en virtud de que se tuvieron dos solicitudes de Rectificación de Datos Personales, en las que no se contaba primeramente con la acreditación de la persona que promovió a favor de exestudiantes del Colegio, que aun cuando ya son mayores de edad no contaban con la credencial de votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, por lo que se estableció que se podía omitir ese requisito y que se aceptaba una constancia de origen y vecindad, sin embargo, ya no fue necesario ya que presentaron el comprobante de trámite ante el INE y carta poder simple que acreditó la identidad del Representante Legal. Enseguida, en uso de la palabra, la Presidenta manifiesta que es muy importante que la Unidad de Transparencia en el momento en que reciba una solicitud de rectificación de datos personales o cualquier otra solicitud de derechos ARCO revise de manera minuciosa los documentos que acrediten la identidad del titular de los datos

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

personales y en su caso, la personalidad e identidad de su representante legal, así como los demás documentos en los que basa su solicitud, a efecto de integrar debidamente el expediente y cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y de ser necesario se prevenga al titular de los datos personales o su representante legal, para que subsane las omisiones, en la forma y términos establecidos en el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley citada, con la finalidad de que los integrantes del Comité de Transparencia otorguen el visto bueno y como consecuencia se resuelva la solicitud en tiempo y forma, ya que se presentaron dos casos en los que no acreditaban la identidad del Representante y que posteriormente presentaron los documentos que acreditaban dicha identidad, por eso insiste en que es importante que desde la integración del expediente se revisen los documentos que se anexen a la solicitud. A continuación, la Oficial de Protección de Datos Personales, manifiesta que pone a consideración autorizar como identificación la credencial de estudiante emitida por este Colegio a los titulares de los datos que hayan cumplido la mayoría de edad seis meses antes a la fecha de presentación de la solicitud de derechos ARCO y que aún no cuenten con una identificación, esto con la finalidad de no causar perjuicio al titular de los datos.

Por lo que una vez que los integrantes del Comité de Transparencia expresaron diversos comentarios, determinan llegar al siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01/2^aS.O/CTCOBAO/2021.- El Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, aprueba por unanimidad la modificación del anexo de la solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, a efecto de que formen parte de los formatos de solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de derechos ARCO que se implementan en la Unidad de Transparencia del COBAO. En el caso de que los titulares de los datos personales presenten una solicitud de derechos ARCO, se aprueba que se acepte como identificación la credencial de estudiante emitida por este Colegio a los titulares de los datos que hayan cumplido la mayoría de edad seis meses antes a la fecha de presentación de la solicitud de Derechos ARCO y que aún no cuenten con una identificación oficial con fotografía. Se agrega el anexo modificado del formato de derechos ARCO para que forme parte de la presente acta, como ANEXO UNO.

4.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022. Enseguida, la Presidenta, concede el uso de la palabra al Secretario Técnico, para que presente la propuesta del calendario de sesiones ordinarias del año 2022, quien manifiesta que

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

con fecha 19 de noviembre del año en curso, se remitió mediante correo electrónico a los integrantes de este Comité de Transparencia la propuesta de calendario de sesiones ordinarias 2022 para su aprobación de manera provisional por lo que, si alguien quiere emitir algún comentario o sugerir fecha distinta a la propuesta, es el momento. - - - - Por lo que una vez que se analiza la propuesta del calendario de sesiones ordinarias 2022, se llega al siguiente: - - - -

ACUERDO NÚMERO 02/2^aSO/CTCOBAO/2021.- El Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, aprueba de manera provisional el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2022, en virtud que de ser necesario se reprogramarán las fechas propuestas por los asuntos que en su momento puedan surgir y que no permitan que se lleve a cabo la sesión correspondiente, mismo que se establece como sigue:

SESIÓN	FECHA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	25 DE MARZO 2022
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	11 DE JULIO 2022
TERCERA SESIÓN ORDINARIA	18 DE OCTUBRE DE 2022

5.- INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. La Presidenta concede el uso de la palabra al Lic. Raúl David Cervantes Chagoya, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, quien manifiesta que la Unidad de Transparencia a su cargo realizó una revisión del día 16 al 21 de noviembre del presente año, al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y al Portal Institucional del Colegio, en las que se verificó la totalidad de fracciones que nos aplican de acuerdo con la periodicidad de carga y su periodo de conservación, así como lo que falta por publicar a cada una de las unidades administrativas, como se desprende de los documentos derivados de dicha revisión, del cual se les hace entrega de una copia en este acto, lo anterior con la finalidad de que completen al 100% la información que les corresponde, generar, validar, actualizar y publicar y evitar así ser objeto de observación por parte del Órgano Garante en la próxima verificación. (Se anexa la tabla de revisión de la carga de información en el SIPOT), por lo que los integrantes el Comité de Transparencia como Titulares de las Unidades Administrativas Responsables de generar la Información, de manera simultánea unos en pos de otros, manifiestan que se dan por enterados y que revisarán dicho informe para dar cumplimiento en lo que sea procedente. Se agrega el informe a la presente acta como ANEXO DOS. - - - -

6.- ASUNTOS GENERALES.- En uso de la palabra, la Presidenta solicita a los presentes si tienen algún asunto que exponer, a lo que la Oficial de Protección de Datos Personales, manifiesta que en virtud de que emite las resoluciones respecto de las solicitudes de derechos ARCO requiere personal habilitado en dicha oficialía para

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

actuar con la asistencia de personal habilitado para tal efecto, respecto de las resoluciones que se emitan y que propone que sea la Lic. Corina Garfias Katt, quien es personal de base adscrita al Departamento de Control Escolar a su cargo y además de contar con los conocimientos en materia de Protección de Datos Personales, elabora los proyectos de resolución, en ese sentido, solicita a los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación de esta propuesta. Por lo que una vez que hubo diversas opiniones y comentarios, llegan al siguiente: - - - - -

ACUERDO NÚMERO 03/2^ºS.O/CTCOBAO/2021.- El Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, aprueba por unanimidad la propuesta realizada por la oficial de Protección de Datos Personales, para que la Lic. Corina Garfias Katt, quien es personal de base adscrita al Departamento de Control Escolar, que cuenta con los conocimientos en materia de Protección de Datos Personales y elabora los proyectos de resolución de las solicitudes de derechos ARCO, como personal habilitado de la oficialía de protección de datos personales del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, a efecto de asistir en las actuaciones de la titular de dicha Oficialía. En ese sentido, se le instruye al Lic. Raúl David Cervantes Chagoya, Responsable de la Unidad de Transparencia para que presente la propuesta mencionada al Lic. Rodrigo E. González Illescas, Director General del Colegio, y en su caso otorgue el nombramiento como personal habilitado de la Oficialía de Protección de Datos Personales a la Lic. Corina Garfias Katt. Personal de base adscrita al Departamento de Control Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. - - - - -

A continuación, el Responsable de la Unidad de Transparencia manifiesta que: con fecha 22 de noviembre de 2021, se recibió a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia el Recurso de Revisión número R.R.A.I.0027/2021/SICOM/OGAIPo, por inconformidad con la respuesta a la solicitud con número de folio 201179621000005 presentada por el C. Julio Josué Arellanes Matadamas, misma que se dio respuesta mediante oficio número DAF-1275/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, firmada por el Director de Administración y Finanzas. La causal de la inconformidad fracción IV del artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca "La entrega de información incompleta", la razón de la interposición: "*el sujeto obligado no da respuesta COMPLETA Y VERAZ a mi solicitud de acceso a la información pública gubernamental, de conformidad con la legislación vigente aplicable en la materia, violentando con ello en mi perjuicio el principio de máxima publicidad así como mi derecho fundamental de acceso a la información pública, en términos de lo establecido en el arábigo 6 de la Constitución General de la República. Lo anterior es así, toda vez que se desprende de la respuesta dada al punto 2) de mi solicitud de acceso a la información pública, que no está*

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

siendo verás e incurre en contradicción como ese Órgano garante del derecho al acceso a la información puede fácilmente constar, toda vez que en el punto 1) literalmente solicito:

1) *Solicito que el sujeto obligado me informe el número de trabajadores pensionados o jubilados en los últimos cinco años anteriores a la fecha, en cada uno de los sesenta y ocho planteles, centros de enseñanza abierta, oficinas generales y servicios generales; especificando para cada uno su nivel para el caso de personal administrativo, y su jornada, categoría y horas adicionales en caso de ser docente. A lo que es Sujeto Obligado contesta lo que se le pide, sin embargo, en el punto 2) que a letra dice:*

2) *Solicito que el sujeto obligado me informe el número de puestos vacantes o plazas de nueva creación generadas, en los últimos cinco años anteriores a la fecha.*

Responde textualmente que: no se han creado nuevos puestos vacantes o plazas en los últimos cinco años anteriores a la fecha, lo cual resulta ser a todas luces evidentemente CONTRADICTORIO a la respuesta dada en el punto 1) que antecede, lo anterior de conformidad con el procedimiento elemental y ampliamente conocido de administración de recursos humanos en toda organización.

Así las cosas, reitero mi petitoria de que por conducto de ese Órgano garante se le requiera al Sujeto Obligado a fin de que, privilegiando el principio de máxima publicidad, informe puntual y verazmente al suscrito peticionario respecto del punto 2) supra señalado." (sic).

Y que cuentan con seis días hábiles para formular alegatos y ofrecer pruebas. Por lo que en el uso de la voz el maestro Eustorgio Martínez Martínez manifiesta que se dio respuesta mediante oficio número DAF-1275/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 de manera completa y que la respuesta del punto uno no se contrapone con el punto dos debido a que no se han creado nuevos puestos vacantes o plazas en los últimos cinco años anteriores a la fecha y que los puestos que han desocupado los Trabajadores en los últimos cinco años anteriores a la fecha no se quedan vacantes sino que se eliminan, y en caso de existir vacancia docente, estas plazas se someten a concurso público mismas que son publicadas en el Portal Institucional de este Colegio y que se regula a través de la USICAMM Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, que es todo lo que tiene que informar respecto de este asunto.

Enseguida, el M.A Eustorgio Martínez Martínez, informa que le fue turnada por la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con número de folio 201179621000009, en la que solicitan información relacionada con el Analítico de Servicios Personales, sueldos tabulares y complementos salariales en caso de que los hubiere, plantilla de personal y los contratos colectivos de trabajo, lo cual hace del conocimiento de los presentes para los efectos procedentes, por lo que los presentes se dan por enterados de lo manifestado por el M.A Eustorgio Martínez Martínez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y comentan que se otorgue la respuesta al peticionario de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buén Gobierno del Estado de Oaxaca. Enseguida, la Presidenta manifiesta si ya no hay más asuntos que exponer, se procede a clausurar la sesión. - - - - -

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - No habiendo más asuntos que tratar y desarrollado el orden del día, siendo las trece horas con quince minutos de este mismo día, la Presidenta del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, declara clausurada la segunda sesión ordinaria, firmando por duplicado para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.

CONSTE-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTA



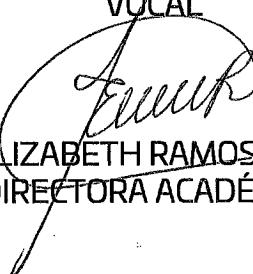
LIC. ROCÍO ADRIANA CRUZ LEYVA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN

SECRETARIO TÉCNICO



LIC. RAÚL DAVID CERVANTES
CHACÓN
COORDINADOR JURÍDICO Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

VOCAL



LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN
DIRECTORA ACADÉMICA

VOCAL



M.A. EUSTORGIO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

VOCAL



LIC. LIZBETH BERENICE
HERNÁNDEZ BRAVO
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN
SOCIAL



Gobierno del Estado



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

INVITADA

LIC. ANA LILIA ROSADO CHÁVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
Y OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO



“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES.

Número de Folio: _____

Fecha de presentación: _____ / _____ / _____

1. Responsable de la Unidad de Transparencia al que solicita el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO): _____

2. Nombre completo del titular de los datos personales (y del Representante legal en su caso):

(Deberá acreditarse la identidad del titular de los datos y, en su caso, del representante, previo al ejercicio del derecho. Anexando a la presente: Identificación oficial vigente.)

3. Indique el derecho que desea ejercer:

Acceso

Rectificación

Cancelación

Oposición

4. Describa con claridad su solicitud y los datos personales respecto de los cuales requiere el ejercicio del derecho ARCO (en el caso de una solicitud de acceso, no será indispensable especificar los datos personales. Para las solicitudes de rectificación, se deberá anexar los documentos que avalen la modificación solicitada. Para el ejercicio de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar el borrado o eliminación de los datos personales. Para el ejercicio del derecho de oposición, deberá señalar la situación que lo lleva a solicitar que concluya el tratamiento (uso) de los datos, así como el daño que le causaría que se continuará con el mismo, o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales solicita que se concluya el tratamiento):



CREAR • CONSTRUIR • CRECER



Gobierno del Estado



“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

5. En caso de que cuente con información que facilite la búsqueda y eventual localización de sus datos personales, por favor proporcione:

1. Indique lugar o medios para recibir notificaciones:

Teléfono fijo o celular: _____

Correo electrónico: _____

Domicilio: _____

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ANEXO DE LA SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES.

Documentación que debe presentar:

- La identidad del titular de los datos personales y, en su caso, de su representante legal deberán ser acreditadas previo al ejercicio del derecho ARCO que corresponda, a través de la presentación, en original para su cotejo y copia simple, de un documento de identificación oficial vigente con fotografía, entre ellos: credencial para votar, pasaporte o documento migratorio que avale su situación legal en el país. En el supuesto de que el solicitante sea mayor de edad y no cuente con los documentos mencionados, deberá presentar una constancia de origen y vecindad con fotografía expedida por la autoridad competente. Se aceptará la credencial de estudiante a los titulares de los datos que hayan cumplido la mayoría de edad seis meses antes a la fecha de presentación de la solicitud.

Además de lo anterior, en el caso del representante, se deberá presentar el documento en el que consten sus facultades de representación: instrumento público o carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo e identificación original para su cotejo.

- **ACCESO:** cuando se requiere solicitar el acceso a los datos personales que estén en posesión del Colegio, o bien, conocer información relacionada con las condiciones y generalidades del uso de los datos personales. Deberá indicar la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan sus datos. (Se requiere acreditar la identidad del solicitante)
- **RECTIFICACIÓN:** cuando se requiere la corrección de los datos personales de las y los estudiantes y las y los trabajadores por ser inexatos, incompletos o no estar actualizados. (Se requieren presentar los siguientes documentos: solicitud original, copia de credencial expedida por el Colegio, copia de comprobante de domicilio, copia de INE del(la) tutor(a), acta de nacimiento anterior y actual con anotación marginal acerca de la resolución mediante la cual se ordenó modificar el nombre, CURP anterior y actual. En caso de ser egresado y solicite duplicado de Certificado de terminación de estudios será necesario presentar dos fotografías recientes tamaño infantil y recibo de pago de la cuota correspondiente establecida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, posterior al cotejo y aprobación de los documentos correspondientes al trámite. El pago de derechos por duplicado de certificado, no aplica en el caso de certificado electrónico de terminación de estudios).
- **CANCELACIÓN:** cuando se solicita la eliminación, supresión o borrado de los datos personales de los archivos, registros, expedientes o base de datos del Colegio. (Se requiere acreditar la identidad del solicitante)
- **OPOSICIÓN:** el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el fin en el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer su derecho. (Se requiere acreditar la identidad del solicitante).

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Plazos:

Requerimiento de información adicional en caso de que la solicitud no sea clara (Prevención): 5 días hábiles.

Desahogo del requerimiento o prevención: 10 días hábiles. Si transcurre el plazo sin desahogar la prevención, la solicitud se tendrá por no presentada.

Respuesta a la solicitud en caso de que el sujeto obligado no sea competente: 3 días hábiles. Respuesta a la solicitud para comunicarle en caso de existir un trámite o procedimiento ya establecido dentro del Colegio: 5 días hábiles.

Respuesta a la solicitud en caso de que resulte procedente, improcedente o parcialmente procedente: 20 días hábiles.

Respuesta a la solicitud en caso de ampliación: el plazo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por 10 días más (30 días hábiles)

Plazo para hacer efectivo el trámite correspondiente a derecho ARCO en caso de que resulte procedente: 15 días hábiles.

www.cobao.edu.mx

ANEXO DOS
REVISIÓN DE LA CARGA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN EL SIPO.
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
LGT	Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Dirección de Planeación.	
Artículo 70 <i>En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</i> ...	Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Dirección de Planeación.	
	Fracción III Las facultades de cada Área;	Dirección de Planeación.	
	Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Dirección de Planeación.	
	Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Dirección de Planeación.	
	Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Dirección de Planeación y Dirección de Administración y finanzas.	

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
Artículo 70 ...	Fracción VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Dirección de Administración y Finanzas.	Respecto de la fracción VIIA, se encuentra pendiente la publicación de la información correspondiente al tercer trimestre 2021. Validar la información publicada. Eliminar información 2018 y 2019.
Artículo 70 ...	Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Dirección de Administración y Finanzas.	Validar la información publicada. Eliminar información 2019.
Artículo 70 ...	Fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Dirección de Administración y Finanzas.	Respecto del formato XB, se encuentra pendiente la publicación de la información correspondiente al tercer trimestre 2021. Eliminar la información de trimestres anteriores.
Artículo 70 ...	Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	...	Eliminar información 2018 y 2019.
Artículo 70 ...	Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
Artículo 70 ...	Fracción XIII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Dirección de Administración y Finanzas	Eliminar información 2018 y 2019. Validar la información.
Artículo 70 ...	Fracción XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Unidad de Transparencia	Eliminar información 2018.
Artículo 70...	Fracción XIV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente...	Dirección de Planeación	Validar la información de la fracción XVIB.
Artículo 70 ...	Fracción XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Dirección de Administración y Finanzas y Coordinación jurídica.	
Artículo 70...	Fracción XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Dirección de Administración y Finanzas.	
Artículo 70 ...	Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Coordinación Jurídica.	
Artículo 70 ...	Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Dirección Académica y Unidad de Transparencia.	

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
Artículo 70 ...	Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Dirección Académica y Unidad de Transparencia.	Validar información.
Artículo 70 ...	Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Dirección de Administración y Finanzas.	Se encuentra pendiente de publicar la información de 1° 2° y 3° trimestre del año 2021.
Artículo 70 ...	Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Dirección de Administración y Finanzas y Coordinación de Comunicación Social.	Se encuentra pendiente de publicar la información de 1° 2° y 3° trimestre del año 2021.
Artículo 70 ...	Fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las declaraciones que correspondan;	Dirección de Administración y Finanzas.	Validar información.
Artículo 70 ...	Fracción XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Dirección de Administración y Finanzas	Validar información.

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
Artículo 70 ...	Fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Dirección de Administración y Finanzas y Coordinación Jurídica.	Eliminar información de 2018. Validar la información publicada.
Artículo 70 ...	Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...	Dirección de Administración y Finanzas.	Eliminar información de 2018. Validar la información publicada.
Artículo 70 ...	Fracción XIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Dirección de Planeación y Unidad de Transparencia	Eliminar información de 2018.
Artículo 70 ...	Fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Dirección de Planeación.	
Artículo 70 ...	Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Dirección de Administración y Finanzas.	Validar la información publicada.
Artículo 70 ...	Fracción XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Dirección de Administración y Finanzas.	Eliminar información de 2018 y 2019. Validar la información publicada.
Artículo 70 ...	Fracción XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Coordinación Jurídica.	
Artículo 70 ...	Fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Dirección de Administración y Finanzas y Coordinación Jurídica.	Respecto de la fracción XXXIV/A, eliminar la información de 2018, 2019 y 2020, solo se debe mantener publicada la información vigente.

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
			Respecto de la fracción XXXIVB, eliminar la información de 2018, 2019 y primer semestre 2020. Validar información
			Respecto de la fracción XXXIVC, eliminar la información de 2018, 2019 y primer semestre 2020. Validar información
			Respecto de la fracción XXXIVD, eliminar la información de 2018, 2019 y 2020, solo se debe mantener publicada la información vigente.
Artículo 70	Fracción XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Coordinación Jurídica.	
Artículo 70	Fracción XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Coordinación Jurídica.	
Artículo 70	Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa.	Eliminar información de 2018 y 2019. Validar la información publicada.
Artículo 70	Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Dirección de Planeación.	Eliminar información de 2018. Validar la información publicada.
Artículo 70	Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia	Comité de Transparencia	Eliminar información de 2018 y 2019.
Artículo 70	Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Dirección de Administración y Finanzas.	

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
Artículo 70 ...	Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Dirección de Administración y Finanzas.	Eliminar información de 2018 y 2019. Validar la información publicada.
Artículo 70 ...	Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Dirección de Administración y Finanzas.	Se encuentra pendiente de publicar la información de 3º trimestre del año 2021. Eliminar información de 2018 y 2019. Validar la información publicada.
Artículo 70 ...	Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Dirección de Administración y Finanzas.	Eliminar información de 2018 y 2019.
Artículo 70 ...	Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Dirección de Administración y Finanzas.	
Artículo 70 ...	Fracción XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa.	Eliminar información de 2018 y 2019. Validar la información publicada.
Artículo 70 ...	Fracción XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	Coordinación Jurídica.	
Artículo 70 ...	Fracción XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Dirección de Planeación/ Dirección de Administración y Finanzas/ Dirección Académica/ Coordinación Jurídica.	
Artículo 70 ...	Último párrafo Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la	Unidad de Transparencia.	

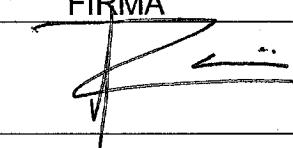
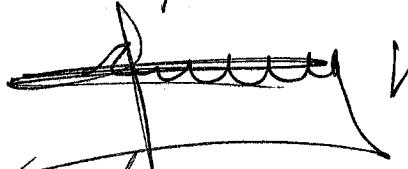
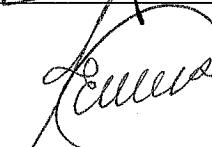
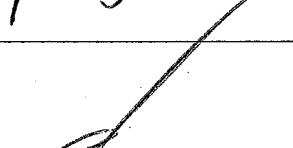
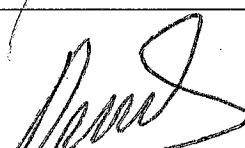
LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
	<p>relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.</p> <p>*TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL *TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>		
LGT Artículo 71 Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	<p>Fracción I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:</p> <p>Inciso a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;</p>	Dirección de Planeación	
LGT Artículo 71 ...	<p>Fracción I.</p> <p>Inciso b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;</p>	Dirección de Planeación Coordinación Jurídica.	
LGT Artículo 71 ...	<p>Fracción I.</p> <p>Inciso c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;</p>	Coordinación Jurídica.	
LGT Artículo 71 ...	<p>Fracción I.</p> <p>Inciso d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los</p>	Dirección de Administración y Finanzas.	

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
...	contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		
LGT	Fracción I. Inciso e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	Coordinación Jurídica.	
Artículo 71	Fracción I. Inciso f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	Dirección de Planeación	
...	Fracción I.		
LGT	 Inciso g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	Coordinación Jurídica.	
Artículo 71			
...			

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
LGT Artículo 80. Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos garantes deberán: ...	<p>Fracción I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;</p> <p>Fracción II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y</p> <p>Fracción III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.</p>		
	<p>LTO Artículo 21. Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Ejecutivo del Estado, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p>	<p>Fracción VIII. Las demás que le señalen esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables</p> <p>Coordinación de Comunicación Social y Coordinación Jurídica.</p>	

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA DEL AÑO 2021.

NOMBRE	FIRMA
LIC. ROCÍO ADRIANA CRUZ LEYVA DIRECTORA DE PLANEACIÓN PRESIDENTA	
M.A EUSTORGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VOCAL	
LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN DIRECTORA ACADÉMICA VOCAL	
LIC. LIZBETH BERENICE HERNÁNDEZ BRAVO COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL VOCAL	
LIC. RAÚL DAVID CERVANTES CHAGOYA COORDINADOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SECRETARIO TÉCNICO	
LIC. ANA LILIA ROSADO CHAVEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO OAXACA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

